



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2018.

Siendo las nueve horas del día doce de marzo de dos mil dieciocho.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2018, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.

2.1.- HACIENDA.

2.1.1.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1675, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y TRÉS CÉNTIMOS (10.490,73 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.1.2.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1670, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.644,57 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.1.3.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1692, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (7.763,70 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.1.4.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1693, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de DIEZ MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (10.301,20 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.2.- PERSONAL.

ÚNICO.- PRIMERO.- Reconocer a Dña. Marina Valera Alarcón, el tiempo de servicios previos que consta en el certificado expedido por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha correspondientes a un periodo de 4 años y 3 meses y 15 días con la categoría de Auxiliar Administrativo.

SEGUNDO.- Modificar la fecha inicial para el reconocimiento de trienios y vacaciones con efectos desde 16-11-2004 correspondiente a los siguientes grupos:

GRUPO C2.- 1 trienio como auxiliar administrativo

GRUPO C1.- 3 trienios como administrativo

Por tanto, el próximo trienio se cumpliría en la fecha de 16 de noviembre 2019.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



2.3.- ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.

2.3.1.- PRIMERO.- Aprobar la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE Y SOSTENIBLE.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto asociado con cargo al presupuesto de gastos 2018 (prorrogado 2017) del Ayuntamiento de Cuenca. Proyecto EDUSI Orgánica 01 Programa 1520 Económica 22706 EJE 13 ASISTENCIA TÉCNICA, según distribución propuesta en el informe de motivación adjunto.

2.3.2.- ÚNICO.- Aprobación de las siguientes bases para la contratación de 1 Director, 1 Monitor y 8 Alumnos Trabajadores para la Ejecución del Taller de Empleo “OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO”.

2.4.- CONTRATACIÓN.

2.4.1.- PRIMERO.- Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Única oferta presentada y reúne los requisitos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y Condiciones Técnicas reguladores de la presente licitación, en base al informe del Jefe del Servicio Eléctrico Municipal, de fecha 19 de Febrero de 2018.

TERCERO.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de “Reposición de lámparas, equipos de encendido, luminarias, báculos, columnas y cableado del alumbrado público de la Ciudad de Cuenca, ejercicio 2.018”, a favor de la Sociedad Mercantil “Talleres Eléctricos Cuenca Telcu, S.L.”, en la cantidad de 52.558,06 euros, al que corresponde por I.V.A. (21%) la cantidad de 11.037,19 euros, totalizándose el importe del contrato en 63.595,25 euros, de acuerdo a los siguientes precios unitarios:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
lámparas	12,00 €
Equipos de encendido	19,00 €
Luminarias	25,00 €
Báculos y columnas	118,00 €
Grapado de cables	4,50 €

CUARTO.- FORMALIZACIÓN: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

2.4.2.- PRIMERO.- Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Única oferta presentada y reúne los requisitos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y Condiciones Técnicas reguladores de la presente licitación, en base al informe del Jefe del Servicio Eléctrico Municipal, de fecha 19 de Febrero de 2018.

TERCERO.- Adjudicar la prestación de los servicios de “Trabajos de apoyo al Servicio Eléctrico Municipal, ejercicio 2.018”, a favor de la Sociedad Mercantil “Talleres Eléctricos Cuenca Telcu, S.L.”, en la cantidad de 25.000 euros, al que corresponde por I.V.A. (21%) la cantidad de 5.250 euros, totalizándose el importe de adjudicación en 30.250 euros, conforme a los siguientes precios unitarios:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
----------	-----------------



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



Mano de obra oficial electricista	18,00 euros/hora
Camión grúa con conductor	36,00 euros/hora

CUARTO.- FORMALIZACIÓN: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

2.4.3.- PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras denominadas “Refuerzo de firme y mejora señalización horizontal y vertical en parte de las calles: Diego Jiménez, Dalmacio García Izcara, Cervantes, José Cobo, Aguirre, Las Torres, Ramón y Cajal, Fermín Caballero, Mariano Catalina y Hermanos Becerril, en Cuenca”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 300.000,00 euros; redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Daniel Valverde Moreno (Col. Nº. 29.382).

SEGUNDO.- Que se exponga al público el proyecto por plazo reglamentario, y demás trámites que procedan.

2.4.4.- PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras denominadas “Refuerzo de firme y mejora señalización horizontal y vertical en parte de las calles: Fray Luis de León, Mateo Miguel Ayllón, Colón, San Ignacio de Loyola, Sánchez Vera y Gregorio Marañón, en Cuenca”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 349.588,13 euros; redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Fernando Fraile Castaño (Col. Nº. 14.688), de la entidad C.G. Procal, S.L.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el proyecto por plazo reglamentario, y demás trámites que procedan.

2.5.- PATRIMONIO.

2.5.1.- PRIMERO.- Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 46/2017, con motivo del daño sufrido como consecuencia de una caída en la calle Pozo de las Nieves a la altura del número 10, como consecuencia al parecer de una tapa de arqueta mal colocada y por desistimiento de la reclamante.

SEGUNDO.- Notifíquese la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

2.5.2.- PRIMERO.- ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación por responsabilidad patrimonial nº 62/2017, y en consecuencia indemnizar en la cuantía de 3277 euros; al quedar acreditada la concurrencia de nexo causal entre los daños sufridos por la reclamante y el mal estado de la vía pública, a la altura del número 3 de la Avenida de San Julián, por la existencia de un bache en el paso de peatones.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma y dar traslado asimismo a la Compañía Aseguradora.

TERCERO.- Ordenar el pago a la reclamante de la franquicia contenida en la póliza nº 961770005044, vigente desde el 1 de abril hasta el 31 de julio de 2017 y que asciende a 550 euros.

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

3.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3.1.1.- Disciplina Urbanística.

3.1.1.1.- ÚNICO.- Considerar el acuerdo de inicio del expediente sancionador como propuesta de resolución e imponer una sanción de 900 Euros al titular del EXPTE: ESHO 57 /2017mscb como responsable de una infracción grave por incumplimiento de horario de cierre de establecimiento del local sito en c/ Fray Luis de León, puesto que excede de 60 minutos el horario de apertura autorizado.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



Dicha actuación infringe el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y es sancionada conforme al artículo 49.1b) de la misma norma.

3.1.1.2.- ÚNICO.- Considerar el acuerdo de inicio del expediente sancionador como propuesta de resolución e imponer una sanción de 2100 Euros al titular del EXPTE: ESHO 2 /2018/mscb como responsable de una infracción grave por incumplimiento de horario de cierre de establecimiento del local sito en c/ Doctor Galíndez puesto que excede de 60 minutos el horario de apertura autorizado.

Dicha actuación infringe el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y es sancionada conforme al artículo 49.1b) de la misma norma.

3.1.1.3.- ÚNICO.- Considerar el acuerdo de inicio del expediente sancionador como propuesta de resolución e imponer una sanción de 150 Euros al titular del EXPTE: ESHO 03/2018/ mscb como responsable de una infracción leve, puesto que incumple el horario de cierre del establecimiento público, como así se hace constar en el acta de la Policía Local.

Dicha actuación infringe el artículo 47.11 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha y se sanciona como una infracción leve en su tramo medio conforme al artículo 49.1.c) de la misma norma.

****FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

Por los Concejales proponentes se justifica la urgencia de los asuntos que se tratan, aceptándose la misma por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 116 del Reglamento orgánico municipal y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

1. PERSONAL.

Adopción de acuerdo, si procede, sobre contratación laboral con destino al Centro de la Mujer de Cuenca según la relación definitiva resultante de la Bolsa de Trabajo existente para la cobertura de la categoría de psicólogos y que actualmente está en vigor.

PRIMERO.- Existiendo necesidad y urgencia, como consta en los informes del Centro de la Mujer, para la sustitución de Doña María de la Cruz Serrano con destino en el Centro de la Mujer; existiendo el informe favorable del servicio de intervención y la aceptación del interesado, ubicado en primer lugar en la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Psicólogos; considerando que la forma de provisión de dicho puesto es el concurso y que no es posible su cobertura por personal laboral fijo, CONTRATAR como personal laboral interino en el puesto de Psicóloga por sustitución de la trabajadora del Centro de la Mujer en situación de excedencia voluntaria, a la persona que corresponde.

SEGUNDO.- El período de tiempo será desde el día 14 de marzo hasta el 30 de diciembre de 2018 (ambos Inclusive). El contrato será según lo prevenido en el artículo 11.3.d) de la Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla La Mancha que recoge que *“los empleos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos técnicos especializados cuando no existan cuerpos de personal funcionario cuyos miembros tengan la preparación específica necesaria para su desempeño”*; y el art. 15.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores que



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



establece: "Podrán celebrarse contratos de duración determinada cuando se trate de sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, siempre que en el contrato de trabajo se especifique el nombre del sustituido y la causa de sustitución".

TERCERO.- Que se notifique dicho acuerdo a los interesados y a los representantes de los trabajadores.

2. PERSONAL.

Adopción de acuerdo, si procede, sobre solicitud de los trabajadores de Aguas de Cuenca S.A. procedentes del Ayuntamiento de Cuenca de extensión de la ejecución de la sentencia nº 190/2012, procedimiento origen PO 551/2010 interpuesto por D. Francisco Javier Martínez Martínez del Juzgado de lo Social nº 1 de Cuenca.

PRIMERO.- En atención al informe del Secretario General de fecha once de marzo de 2018 que forma parte del presente expediente relacionado en los antecedentes del acuerdo, como documento sobre los que se motiva el mismo, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21, 35 y 88 apartado sexto de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda acceder a la solicitud de los interesados de extensión de la ejecución de la sentencia nº 190/2012, procedimiento de origen PO 551/2010 interpuesto por D. Francisco Javier Martínez Martínez del Juzgado de lo Social nº 1 de Cuenca.

SEGUNDO.- Que se notifique dicho acuerdo a los interesados y a la mercantil Aguas de Cuenca S.L. para que, previos los trámites oportunos, proceda a la ejecución del presente acuerdo.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

EL CONCEJAL SECRETARIO,
Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.

Código CSV: cOz3WCwXgxCzz3Wv . Verificable en <http://www.cuenca.es>